



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2025-CM-MDH/P/C

Huancarani, 09 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI,
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 09 de abril del 2025, bajo la convocatoria y presidida por el Sr. MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani y la asistencia de los Señores Regidores: SRA. DORA CUTIPA PUMA, SR. ALEJANDRO HUAMÁN GONZALO, SRA. JHONY AMAO CORDOVA, SR. TOMAS PUMACHARA SUMA Y SRA. NORMA QUISPE CHECYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 y en aplicación del Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al artículo 10°, numeral 5), donde establece que, son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, la de "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, conforme al artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su primer párrafo que "Las sesiones de Concejo son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solmenes, el alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de la lista" concordante con el segundo párrafo donde establece que "El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular";

Que, conforme a lo establecido por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 2) y 3), donde refiere que, son atribuciones del Alcalde, la de "Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones de concejo municipal"; y, "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, Bajo responsabilidad";

Que, la Municipalidad Distrital de Huancarani es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS;

Que, la Municipalidad Distrital de Huancarani reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad;

Que, mediante informe N° 0032-2025/O.R.T./MDH/YTS, de fecha 09/04/2025 suscrito por Sr. Yojhan Tesci Cruz, Responsable de la Oficina de Rentas de la MDH, quien pone en su conocimiento en cuanto al seguimiento DE LA APERTURA DEL AGENTE MUNICIPAL BANCO DE LA NACION HUANCARANI. para precisar que en el acuerdo de concejo municipal N°0104-2024-CM-MDH/P/C con fecha 10 de diciembre 2024 se pide ACTUALIZAR los datos en el acuerdo tercero en la que exige designar a los funcionarios que están registrados a través del SIAF-SP responsables del manejo de las cuentas Bancarias de la municipalidad para su apertura y funcionamiento en nuestra entidad, así mismo cabe indicar que se requiere precisar en una de las cláusulas que los retiros que sean ejecutados en el BANCO DE LA NACION sean realizados en forma independiente por alguno de los funcionarios del manejo de las cuentas bancarias bajo responsabilidad. al mismo adjunto la copia y modelo de acuerdo de concejo. Por lo que sugiero elevar ante el concejo municipal a fin de su deliberación del caso conforme requerido.

Que, mediante Opinión Legal N° 080-2025-MDH-OGAJ/PACC, de fecha 09/04/2025, emitido por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, jefe de Asesoría Jurídica; **CONCLUYE.** – de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: **PRIMERO.** – dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2024-CM-MDH/P/C,



RUC: 2022954623

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

mesadepartessv.munihuancarani@gmail.com

Municipalidad Distrital de Huancarani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



de fecha 10 de junio de 2024, por el cual aprueba la participación de la Municipalidad Distrital de Huancarani en calidad de cajero corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción de Huancarani, distrito de Huancarani, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, por no encontrarse conforme a los lineamientos que establece el Banco de la Nación en los formatos pre estandarizados de dicha institución. SEGUNDO. - se emita un nuevo Acuerdo de Concejo con los lineamientos que establece el Banco de la Nación para la apertura de cajero Multired, debiendo de seguir los lineamientos y formatos pre estandarizados

de dicha entidad, y consignar un artículo en el cual se precise que los retiros que sean ejecutados en el BANCO DE LA NACION sean realizados en forma independiente por alguno de los funcionarios del manejo de las cuentas bancarias bajo responsabilidad. TERCERO. - Hacer, el llamado de atención a las áreas Usuaria, y tomar diligentemente las peticiones de suscripción de convenios, para evitar la generación de actos administrativos innecesario.

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Huancarani como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, así como facultar a su Alcalde o a quien este designe, a suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios;

Que, en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancarani, de fecha 09 de abril de 2025, **ACORDÓ APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de Huancarani en calidad de cajero corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción de Huancarani, Distrito de Huancarani, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Huancarani, con el voto **UNÁNIME** del Pleno y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se determinó los acuerdos siguientes:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la participación de la Municipalidad Distrital de Huancarani en calidad de cajero corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción de Huancarani, Distrito de Huancarani, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR y DESIGNAR, al Señor Alcalde para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con El Banco de la Nación; la presente autorización podrá delegarla el Alcalde en un funcionario de su comuna.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a los Funcionarios, YOJHAN TECSI CRUZ identificado con DNI N° 44458481, que ocupa el CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE RENTAS y a la CPC. ROXANA QUISPE CALLO, identificada con DNI N° 43822382, que ocupa el CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA, que están registrados a través del SIAF-SP (Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad) para el manejo de la cuenta control cajero corresponsal asignada para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. -DESIGNAR, a YOJHAN TECSI CRUZ, identificado con DNI N° 44458481, que ocupa el CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE RENTAS, Funcionario de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI para efectos de operar el POS del cajero corresponsal AGENTE BN

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que los retiros que sean ejecutados en el banco de la nación sean realizados de forma independiente por alguno de los funcionarios del manejo de las cuentas bancarias bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. -DEJAR SIN EFECTO, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°104-2024-CM-MDH/P/C. de fecha 10 de junio del 2024, por el cual se aprueba la participación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
ALCALDE



RUC: 20222954623
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe
mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

Alapachik Huancarani Manti'o